



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

COORDINACIÓN DE IMAGEN
INSTITUCIONAL, COMUNICACIÓN Y
RELACIONES PÚBLICAS

Boletín No. 21.
Villahermosa, Tabasco; 26 de marzo de 2021.

EL COMITÉ ESTATAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PACTO PARA INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MÉXICO, ORGANIZÓ EL CONVERSATORIO: “JUZGANDO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE LOS DISTINTOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES”.

El Comité Estatal de Seguimiento y Evaluación al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, conformado por el Tribunal Electoral de Tabasco, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, realizaron Conversatorio: “Juzgando Con Perspectiva de Género desde los distintos Órganos Jurisdiccionales”, en el que participaron la Dra. Lorena Denis Trinidad, Jueza adscrita al Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, Licda. Julissa Morales Ruiz, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, Mtra. Denisse Juárez Herrera, Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y Mtra. Isis Yedith Vermont Marrufo, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tabasco.

El Magistrado Presidente, Rigoberto Riley Mata Villanueva, agradeció el acompañamiento de la Lic. Juana Inés López Carrillo, Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado; Mtro. Narciso Contreras Hernández, Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, M.D. Yolidabey Alvarado de la Cruz, Magistrada Electoral, Dra. Tania Celina Vázquez Muñoz, Magistrada Electoral de Veracruz, Mtra. Irma Salazar Méndez, Directora de la Unidad de Género en representación del Lic. Enrique Priego Oropeza, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; Mtra. Dennise Juárez Herrera, en representación del Dr. Jorge Abdó Francis, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa. Mtra. Dennise Juárez Herrera, Magistrada y ponente, Mtro. Sergio Avilés Demeneghi, Magistrado del Tribunal Electoral de Quintana Roo; Lic. Hernán González Sala, Consejero del IEPCT, Dr. José Antonio Morales Notario, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Mtra. Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del TSJ y ex Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Tabasco, Mtra. Nelly del Carmen Vargas Pérez, Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres.

Durante su mensaje de bienvenida, El Magistrado Presidente del TET y del Comité, expresó que las intervenciones de cada una de las ponentes tiene como finalidad, señalar su labor al resolver con perspectiva de género, cumpliendo con la obligación constitucional para hacer efectivo el derecho a la igualdad identificando los prejuicios y emitiendo sentencias apegadas a este principio, recordó que a nivel constitucional e internacional se prevé el derecho a la igualdad entre las mujeres y hombres, así como el derecho a la no discriminación por razones de sexo, género o condición social, sin embargo, no es suficiente que esté escrito en la norma, sino que esto se debe hacerse posible a través de acciones jurídicas, se aplique conforme a la ley, sin observar los actores sociales, siempre se debe juzgar con perspectiva de género y sobre los grupos que han sido vulnerables y estereotipado por años, por ello como juzgadores tenemos la firme responsabilidad de identificar si en los casos que se nos presentan, existen prácticas tendientes a obstaculizar limitar o excluir el goce de los derechos de una persona, y esto es posible con el reconocimiento de los tópicos particulares de la perspectiva particulares de la perspectiva de género que tiene en cuenta cada órgano al emitir una resolución en sus respectivos asuntos.

Por último, agregó que la perspectiva de género es una herramienta metodológica que la corte ha implementado para efectos de saber si hay alguna diferencia entre una persona y otra en un caso concreto y ver de qué manera confrontarlos dándonos los elementos necesarios para saber cuándo estamos frente a un asunto de desigualdad, de ahí que tengamos el protocolo para juzgar con perspectiva de género que nos permite identificar las posibles formas en las que las mujeres son discriminadas o incluso violentadas.

En su participación, la Dra. Lorena Denis Trinidad, manifestó que en el Poder Judicial tienen como objetivo primordial humanizar la justicia judicial, no solamente hay procesos largos, sino humanizados, porque no se tratan sólo de expedientes sino de personas, para ello, juezas y jueces se han estado capacitando para poder detectar aplicar la metodología de perspectiva de género.

Comentó que existen varias metodologías para juzgar con perspectiva de género, donde existen herramientas para aplicarla de manera correcta. Resaltó que es necesario eliminar cualquier estereotipo al juzgar, así como establecer las diferencias entre plazos legales y plazos razonables, ya que el Derecho Internacional, la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha establecido que cuando se trata de justicia para niñas, mujeres y personas vulnerables, se tiene que hablar de plazos razonables. Dijo que los Tribunales deben adoptar una postura de tener jueces humanizados.

La Mtra. Denisse Juárez Herrera explicó el papel de la juzgadora en el sistema de impartición de justicia administrativa. Dijo que la mujer como juez, en cualquier otro ámbito que se desempeñe, debe empoderarse al momento de emitir sus decisiones, pero el empoderamiento debe consistir en varias acciones que se pueden asociar en dos grupos, que son las acciones de empoderamiento extrínseco, que implica ejercer libremente la jurisdicción; y acciones de empoderamiento intrínseco, que implica realizar trabajos de concientización respecto a que las decisiones y el ejercicio de la libre jurisdicción de las juezas tampoco puede estar afecto de cargas sociales como la rivalidad, es decir, el trabajo de la jueza debe ser templado y equilibrado, para no replicar el mismo patrón de violencia o desigualdad que durante siglos se ejerció hacia este sector de la sociedad.

En su participación, la Lic. Julissa Morales Ruiz, manifestó que la equidad alude a una cuestión de justicia. Señaló que la equidad de género es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley. Dijo que para los impartidores e impartidoras de justicia deben cumplir con la obligación constitucional y convencional, de promover, respetar, proteger y garantizar los principios de universalidad. Afirmó que las resoluciones y sentencias con perspectivas de género forman parte de una estrategia que combate la impunidad, la discriminación y la desigualdad, y envían un mensaje de que las violaciones a los derechos humanos se previenen, se reconocen y reparan.

Por último, la Mtra. Isis Yedith Vermont Marrufo, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tabasco, expuso que el gran reto al que se enfrentan las juzgadoras y los juzgadores electorales, quienes están obligados a incluirlas en las resoluciones, sobre todo en aquellos asuntos relacionados con los derechos político-electorales de la ciudadanía, es que la impartición de justicia es un ejercicio en las sentencias.

Se examinan los hechos y analizan si se va aplicar una norma y se motiva para quién es aplicada, determinándose a quién le asiste la razón o no, por eso es un ejercicio de argumentación en el cual se tiene que aplicar la perspectiva de género, ya que con ello se garantiza el derecho humano que es el derecho a la igualdad y de hacer que se manifieste como un principio fundamental en la búsqueda de soluciones justas.

Las instituciones están obligadas a emitir no sólo soluciones legales, sino también soluciones justas debemos hacer notar las diferencias y las desventajas que existen entre los hombres y las mujeres a lo largo de los años, por ello para poder juzgar con perspectiva de género, debemos retomar lo que indica el protocolo para juzgar con perspectiva de género publicado por la suprema corte de justicia de la nación, este documento es importante siempre tenerlo a la mano a la hora de realizar el ejercicio argumentativo para saber si se está aplicando la perspectiva de género en las resoluciones, ya que este protocolo

pretende ayudar a quienes juzgan a cumplir con su obligación constitucional y convencional de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación.

Este evento fue transmitido simultáneamente a través de la plataforma virtual Zoom, así como las diversas redes sociales de este Tribunal Electoral, y tuvo una audiencia de aproximadamente de 334 asistentes.